



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 200 - 3 - 2 - 21 - 011 - 2021 29 NOV. 2021

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS METAS GLOBALES E INDIVIDUALES DE CARGA CONTAMINANTE DE DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO<sub>5</sub>) Y SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (SST) POR VERTIMIENTOS PUNTUALES A LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO GUAYURIBA (3502): RÍO CÁQUEZA, QUEBRADA TUNJA, QUEBRADA ANGOSTURAS (CÁQUEZA), QUEBRADA ANIMAS, QUEBRADA QUENTE (CHIPAQUE), QUEBRADA DRENAJE NATURAL, QUEBRADA PUEBLO, QUEBRADA UVAL, RÍO BLANCO (CHOACHÍ), QUEBRADA CEMENTERIO Y RÍO SÁNAME (FOSCA), QUEBRADA PERDICES, RÍO NEGRO (GUAYABETAL), QUEBRADA LA LEJÍA, RÍO TAGUATE, RÍO BLANCO (GUTIÉRREZ), QUEBRADA GRANDE, RÍO NEGRO (QUETAME), QUEBRADA AGUASCALIENTES (UNE); Y SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO HUMEA (3505) CAÑO DANTAS Y EL CAÑO NAGUAYA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las establecidas en la Ley 99 de 1993, el decreto 1076, así como lo previsto en el numeral 17 del artículo 25 de la Resolución 1367 de 2005, por la cual se aprueban los Estatutos de CORPORINOQUIA, y

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política de Colombia con relación a la protección del medio ambiente, estableció, entre otras disposiciones, en su artículo N° 8 la obligación del estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; y según lo dispuesto en el artículo N° 49 corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos N° 79 y 80 establece que, con el fin de garantizar y hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano y que adicionalmente la norma determinó que el estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

La Ley 99 de 1993 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre ellas CORPORINOQUIA; en virtud de las cuales ejerce la administración, conservación, fomento y reglamentación de las aguas superficiales y subterráneas, así como el estudio, seguimiento y monitoreo, control, manejo y conservación de las cuencas hidrográficas con el fin de procurar la renovabilidad del recurso y el mejor servicio a los usuarios en el aprovechamiento para los diferentes usos.





200-3-2-21-011 - - 29 NOV. 2021

El numeral 2 del artículo N° 31 de la Ley 99 de 1993, contempla que le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales *"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"*.

El numeral 10 del artículo N° 31 de la Ley 99 de 1993, determinó como una de las funciones de las Corporaciones, fijar dentro del área de su jurisdicción, *los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia, que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir restringir o regular la fabricación, distribución, uso disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente.*

En ese mismo sentido respecto a las funciones de las Corporaciones, el numeral 12 del artículo N° 31 de la Ley 99 de 1993 establece que las Corporaciones deben efectuar la *"Evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, y el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición (sic) de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, Autorizaciones y salvoconductos"*.

En ejercicio y cumplimiento de sus deberes y obligaciones constitucionales y legales, el Estado a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, y con el objeto de disminuir el aporte de carga contaminante a las fuentes hídricas, para garantizar la calidad y el uso del agua, además de los derechos humanos que guardan relación con dicho uso, establecerá cada cinco años, metas globales e individuales de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1076 de 2015.

En ese sentido, y conforme las facultades legales y constitucionales, nace para la Corporación la necesidad de establecer las metas individuales y globales de carga contaminante para cada una de las fuentes hídricas de la jurisdicción que tengan vertimientos directos e indirectos de agua residual.

La Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica y funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre ellas CORPORINOQUIA; en virtud de estas ejercen la administración, conservación, fomento y reglamentación de las aguas superficiales y subterráneas, así como el estudio, seguimiento y monitoreo, control, manejo y conservación de las cuencas hidrográficas con el fin de procurar la renovabilidad del recurso y el mejor servicio a los usuarios en el aprovechamiento para los diferentes usos.

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, entre otras funciones, se asignaron a las Corporaciones Autónomas Regionales las siguientes:

*"2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente. (...)*





10) Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir restringir o regular la fabricación, distribución, uso disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente. (...)

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos; (...).

En el ejercicio de sus funciones, las Corporaciones Autónomas Regionales deben trabajar en la disminución del aporte de carga contaminante a las fuentes hídricas, para garantizar la calidad y el uso del agua, además de los derechos humanos que guardan relación con dicho uso, estableciendo cada cinco años, metas globales e individuales de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.9.7.3.1 y 2.2.9.7.3.2, los cuales determinan las metas globales e individuales de carga contaminante, sus elementos y la forma en que deben ser establecidas, además de definir los usuarios que pueden participar en el proceso para establecer dichas metas para cada una de las fuentes hídricas de la jurisdicción que tengan vertimientos directos e indirectos de agua residual.

Las cuencas de los ríos Guayuriba y Humea son fuentes hídricas de la jurisdicción de Corporinoquia que se encuentran ubicadas en el área hidrográfica del Orinoco y en la zona hidrográfica del río Meta, en el departamento de Cundinamarca, en los municipios de Cáqueza, Chipaque, Choachi, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebuena, Quetame y Uña.

Para el establecimiento de metas globales e individuales de carga contaminante, el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector, y aplica a las autoridades ambientales de acuerdo con sus respectivas competencias", en su artículo N° 2.2.9.7.3.5 definió las condiciones y características del procedimiento a seguir para establecer las metas de carga contaminante.

El artículo N° 2.2.9.7.2.3 del Decreto 1076 de 2015 dispone que las autoridades ambientales son competentes para cobrar y recaudar la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico

Los artículos N° 2.2.9.7.3.1 y N° 2.2.9.7.3.2 del Decreto 1076 de 2015 definen las metas globales e individuales de carga contaminante, sus elementos y la forma en que deben ser establecidas, además de definir los usuarios que pueden participar en el proceso para establecer dichas metas.

En cumplimiento del artículo N° 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, Corporinoquia, mediante la Resolución 300.36.21.0865 de fecha 29 de julio de 2021 da inicio al proceso de consulta para el establecimiento de las metas individuales y/o grupales de carga contaminante de DBO<sub>5</sub> y SST por vertimientos puntuales a las subzonas hidrográficas antedichas, donde se establecen





las etapas del proceso de consulta, las actividades y el cronograma de ejecución de las mismas, y se relacionan a continuación:

- Etapa I. Proceso de Consulta
- Etapa II. Propuesta de Inicial de Metas Globales e Individuales
- Etapa III. Propuesta Definitiva
- Etapa IV. Definición de las Metas de Carga Contaminante

De acuerdo con las disposiciones anteriormente descritas y para el establecimiento de las metas individuales y/o grupales de carga contaminante para Demanda Bioquímica De Oxígeno - DBO<sub>5</sub> y Sólidos Suspendidos Totales - SST por vertimientos puntuales al recurso hídrico de las subzonas hidrográficas del río Guayuriba (3502): río Cáqueza, quebrada Tunja, quebrada Angosturas (Cáqueza), quebrada Animas, quebrada Quente (Chipaqué), quebrada Drenaje natural, quebrada Pueblo, quebrada Uval, río Blanco (Choachi), quebrada Cementerio y río Sáname (Fosca), quebrada Perdices, río Negro (Guayabetal), quebrada La Lejía, río Taguate, río Blanco (Gutiérrez), quebrada Grande, río Negro (Quetame), quebrada Aguascalientes (Une); y subzona hidrográfica del río Humea (3505) caño Dantas y el caño Naguaya, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026 en el departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de CORPORINOQUIA, la Corporación procedió a fijar y desarrollar tales actividades.

Igualmente, la Corporación mediante oficio 200.11.21-04824 de fecha 03 de agosto de 2021 genera comunicado al correo electrónico de los usuarios de las subzonas hidrográficas de los ríos Guayuriba y Humea, con el fin de realizar la socialización de la resolución anteriormente mencionada, la cual da inicio al proceso de consulta de metas de carga contaminante. Así mismo, esta es publicada en la página web [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co) y en cartelera de Corporinoquia para conocimiento de la comunidad en general.

Conforme se establece en el artículo N° 2.2.9.7.3.4 del Decreto 1076 de 2015, previo al establecimiento de las metas de carga contaminante en un cuerpo de agua o tramo del mismo, la autoridad ambiental competente realizó las siguientes actividades:

1. Documentó el estado del cuerpo de agua o tramo del mismo en términos de calidad y cantidad.
2. Identificó los usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo de agua. Cada usuario cuenta con mediciones y/o estimaciones presuntivas, de la concentración de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos de agua y el caudal del efluente, para la determinación de la carga total vertida objeto del cobro la tasa.
3. Determinó si los usuarios identificados en el numeral anterior, tienen o no Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, Permiso de Vertimientos vigente, Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con lo dispuesto con el capítulo 3 del título 3, parte 2, libro 2 del decreto en mención o la norma que lo modifique o sustituya.
4. Calculó la línea base como el total de carga contaminante de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante vertida al cuerpo de agua o tramo del mismo, durante un año, por los usuarios sujetos al pago de la tasa.





5. Estableció mediante la Resolución 300.36.20-0860 del 29 de septiembre de 2020, los objetivos de calidad para las subzonas hidrográficas del río Guayuriba y Humea para el periodo comprendido a partir del 01 de octubre del 2020 hasta el 30 de septiembre de 2030

Que las actividades relacionadas anteriormente, fueron realizadas por la Corporación y los resultados compilados en documentos técnicos que se relacionan a continuación:

1. Reglas de juego para el proceso de consulta y el establecimiento de las metas de carga contaminante de DBO5 y SST para las subzonas hidrográficas del río Guayuriba (3502): río Cáqueza, quebrada Tunja, quebrada angosturas (Cáqueza), quebrada Animas, quebrada Quente (Chipaque), quebrada drenaje natural, quebrada pueblo, quebrada uval, río Blanco (Choachi), quebrada Cementerio y río Sáname (Fosca), quebrada Perdices, río Negro (Guayabetal), quebrada La Lejía, río Taguate, río Blanco (Gutiérrez), quebrada Grande, río Negro (Quetame), Aguascalientes (Une); y subzona hidrográfica del río Humea (3505) caño Dantas y el caño Naguaya.
2. Documento Línea Base de las subzonas hidrográficas del río Guayuriba (3502): río Cáqueza, quebrada Tunja, quebrada Angosturas (Cáqueza), quebrada Animas, quebrada Quente (Chipaque), quebrada Drenaje Natural, quebrada Pueblo, quebrada Uval, río Blanco (Choachi), quebrada Cementerio y río Sáname (Fosca), quebrada Perdices, río Negro (Guayabetal), quebrada La Lejía, río Taguate, río Blanco (Gutiérrez), quebrada Grande, río Negro (Quetame), Aguascalientes (Une); y subzona hidrográfica del río Humea (3505) caño Dantas y el caño Naguaya.

Con el objeto de garantizar el acceso a la documentación sobre la calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos y a la información previa de que trata el artículo N° 2.2.9.7.3.4, a través de la subdirección de Planeación Ambiental, la Corporación dispone de la página web [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co), como mecanismo de divulgación de la información, para el conocimiento de los usuarios vertedores sobre el recurso hídrico superficial y la comunidad en general, y así garantizar la participación activa en el proceso de consulta del establecimiento de las metas de reducción de carga contaminante.

Con el fin de fortalecer este proceso, una vez hecha la publicación de los documentos y soportes del proceso, se realizó una jornada de socialización cuya asistencia fue la siguiente:

FECHA	LUGAR - MUNICIPIO	ASISTENCIA (Municipios, Empresas, Comunidad)
12 de agosto de 2021	Plataforma virtual Google Meet	Choachi, Chipaque, Fosca, Gutiérrez, Une.

En relación con el procedimiento de consulta, y conforme lo establece el inciso 3 del numeral 1 del artículo N° 2.2.9.7.3.5 del Decreto antes citado, la autoridad ambiental concede por un término de quince (15) días hábiles comprendido entre 29 de julio de 2021 al 20 de agosto de 2021 para que los usuarios previamente identificados presentaran sus propuestas con su justificación técnica, tiempo durante el cual se garantizó la divulgación y el acceso de la información antes mencionada.

En atención a lo anterior, los usuarios que presentaron propuestas se relacionan a continuación:



ÍTEM	USUARIO	PROPUESTA
1	MUNICIPIO DE CÁQUEZA- EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE CÁQUEZA S A E S P	Enviadas vía Electrónica: <a href="mailto:atencionusuarios@corporinoquia.gov.co">atencionusuarios@corporinoquia.gov.co</a> ; <a href="mailto:planeacion@corporinoquia.gov.co">planeacion@corporinoquia.gov.co</a> mediante Oficio YO-2021-0992 Cáqueza, el día viernes, 20 de agosto de 2021
2	MUNICIPIO DE CHIPAQUE – OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Enviadas vía Electrónica: <a href="mailto:planeacion@corporinoquia.gov.co">planeacion@corporinoquia.gov.co</a> Mediante oficio O.S.P-CH-073-2021 El día martes, 31 de agosto de 2021
3	MUNICIPIO DE CHOACHÍ- EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMERCHOACHÍ ESP	Enviadas vía Electrónica: <a href="mailto:planeacion@corporinoquia.gov.co">planeacion@corporinoquia.gov.co</a> El día viernes, 20 de agosto de 2021
4	MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ- OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Enviadas vía Electrónica: <a href="mailto:planeacion@corporinoquia.gov.co">planeacion@corporinoquia.gov.co</a> El día viernes, 20 de agosto de 2021
5	MUNICIPIO DE PARATEBUENO- EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PARATEBUENO ESP	Enviadas vía Electrónica: <a href="mailto:planeacion@corporinoquia.gov.co">planeacion@corporinoquia.gov.co</a> Mediante oficio OF-DA-300-2021 El día viernes, 20 de agosto de 2021
6	MUNICIPIO DE QUETAME- OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Enviadas vía Electrónica: <a href="mailto:planeacion@corporinoquia.gov.co">planeacion@corporinoquia.gov.co</a> El día viernes, 20 de agosto de 2021
7	MUNICIPIO DE UNE- OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	Enviadas vía Electrónica: <a href="mailto:planeacion@corporinoquia.gov.co">planeacion@corporinoquia.gov.co</a> El día viernes, 20 de agosto de 2021

Continuando con el proceso establecido en el artículo N° 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, esta autoridad ambiental, una vez evaluadas las propuestas con respecto al estado del recurso hídrico y su objetivo de calidad, procede a elaborar propuesta final de las metas individuales y/o grupales de carga contaminante de DBO<sub>5</sub> y SST por vertimientos puntuales a las subzonas hidrográficas del río Guayuriba y Humea, posteriormente es sometida a consulta pública en la página web [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co) por un término de quince (15) días calendario, tiempo en el cual se recibieron comentarios de las alcaldías de Cáqueza y Une. Guardando silencio los demás usuarios de la cuenca.

Con base en lo manifestado anteriormente, la Corporación procede a elaborar informe técnico y propuesta definitiva de las metas individuales de carga contaminante de DBO<sub>5</sub> y SST por vertimientos a la subzona hidrográfica del río Guayuriba y Humea, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026.

Le corresponde al Director General de la autoridad ambiental presentar al Consejo Directivo el informe técnico con la propuesta definitiva de meta global y las metas individuales y/o grupales de carga contaminante de DBO<sub>5</sub> y SST por vertimientos puntuales a las subzonas hidrográficas del río Guayuriba y Humea para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, dentro del término consagrado en el artículo N° 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, en uso de la competencia otorgada por el mencionado Decreto y, una vez verificado el desarrollo de cada una de las etapas requeridas en el proceso de definición de metas de carga contaminante y presentada por el Director General ( E ), procede en la parte decisoria del presente Acuerdo a definir las metas de carga contaminante y el respectivo cronograma de cumplimiento para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026.





Conforme a lo expuesto el Consejo Directivo:

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto.** Establecer la meta global y las metas individuales de carga contaminante para Demanda Bioquímica De Oxígeno - DBO<sub>5</sub> y Sólidos Suspendidos Totales - SST por vertimientos puntuales al recurso hídrico de las subzonas hidrográficas del río Guayuriba (3502): río Cáqueza, quebrada Tunja, quebrada Angosturas (Cáqueza), quebrada Animas, quebrada Quente (Chipaque), quebrada Drenaje natural, quebrada Pueblo, quebrada Uval, río Blanco (Choachi), quebrada Cementerio y río Sáname (Fosca), quebrada Perdices, río Negro (Guayabetal), quebrada La Lejía, río Taguate, río Blanco (Gutiérrez), quebrada Grande, río Negro (Quetame), quebrada Aguascalientes (Une); y subzona hidrográfica del río Humea (3505) caño Dantas y el caño Naguaya, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026 en el departamento de Cundinamarca, en jurisdicción de CORPORINOQUIA.

**Parágrafo Primero.** La definición de las metas que trata el presente acuerdo, se construyeron a partir de expedientes, conceptos técnicos de control y seguimiento, línea base de carga contaminante actual, estado del recurso hídrico, información contenida en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de los usuarios, objetivos de calidad y las propuestas presentadas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva durante el proceso de consulta y el informe técnico con la propuesta definitiva de metas de carga contaminante.

**Parágrafo Segundo.** Mediante la resolución 300.36.20-0860 del 29 de septiembre de 2020, se establecieron los objetivos de calidad para las subzonas hidrográficas de los ríos Guayuriba y Humea para el periodo comprendido a partir del 01 de octubre del 2020 hasta el 30 de septiembre de 2030.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Metas globales e individuales.** Establecer para los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva en los tramos y corrientes de las subzonas de los ríos Guayuriba y Humea para el quinquenio comprendido entre 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026, las metas globales e individuales quinquenales y cronograma de cumplimiento con las cargas máximas a verter para los parámetros de DBO<sub>5</sub> y SST por cada usuario durante los cinco años, tal como se ilustra en el Anexo 1 denominado "ANEXO 1. METAS GLOBALES E INDIVIDUALES DE CARGAS CONTAMINANTES QUINQUENALES DE LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA", el cual es parte integral del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - Propuesta Definitiva.** Hace parte integral del presente Acuerdo el documento técnico denominado: "INFORME CON PROPUESTA DEFINITIVA DE PROPUESTA DE METAS INDIVIDUALES DE CARGA CONTAMINANTE PARA DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO - DBO<sub>5</sub> Y SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES - SST POR VERTIMIENTOS PUNTUALES A LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICA DEL RÍO GUAYURIBA (3502): RÍO CÁQUEZA, QUEBRADA TUNJA, QUEBRADA ANGOSTURAS (CÁQUEZA), QUEBRADA ANIMAS, QUEBRADA QUENTE (CHIPAQUE), QUEBRADA DRENAJE NATURAL, QUEBRADA PUEBLO, QUEBRADA UVAL, RÍO BLANCO (CHOACHI), QUEBRADA CEMENTERIO Y RÍO SÁNAME (FOSCA), QUEBRADA PERDICES, RÍO NEGRO (GUAYABETAL), QUEBRADA LA LEJÍA, RÍO TAGUATE, RÍO BLANCO (GUTIÉRREZ), QUEBRADA GRANDE, RÍO NEGRO

200-3-2-21-011-

29 NOV. 2021

**CORPORINOQUIA**

(QUETAME), AGUASCALIENTES (UNE); Y SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO HUMEA (3505) CAÑO DANTAS Y EL CAÑO NAGUAYA.\*.

**ARTICULO CUARTO. Evaluación de cumplimiento de las metas de carga.** Al final de cada periodo anual el Director General de la Corporación o quien haga las veces, presentará ante el Consejo Directivo un informe del cumplimiento de la meta global de carga contaminante y de los objetivos de calidad.

**Parágrafo Primero:** El informe de que trata el presente artículo deberá ser publicado en la página web [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co) de la Corporación.

**ARTICULO QUINTO. Periodo de Facturación.** La facturación por concepto de tasas retributivas se efectuará por parte de la Corporación semestralmente.

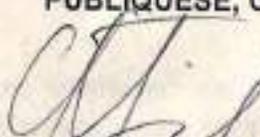
**ARTICULO SEXTO. Vigencia.** Las metas de carga contaminante para los parámetros de DBO<sub>5</sub> y SST establecidas en el presente acuerdo, regirán para el quinquenio comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2026.

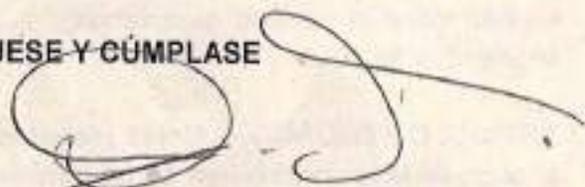
**ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicaciones.** Comunicar el presente Acuerdo a los alcaldes y a los Representantes Legales de las Empresas de Servicios Públicos de los Municipios de municipios de Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame y Une del departamento de Cundinamarca.

**ARTÍCULO OCTAVO. Publicación.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Entidad.

Dado en Yopal,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALVARO YESID MARINO  
Presidente del Consejo Directivo

  
DAIRO MARTÍN JUYA RUIZ  
Secretario Técnico Ad Hoc



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 25 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37  
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31  
SUBSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 285 82 33  
UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50  
☎ [direccion@corporinoquia.gov.co](mailto:direccion@corporinoquia.gov.co) - [controlinterno@corporinoquia.gov.co](mailto:controlinterno@corporinoquia.gov.co)  
[www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co)



**ANEXO 1. METAS GLOBALES E INDIVIDUALES DE CARGAS CONTAMINANTES QUINQUENALES DE LAS SUBZONAS HIDROGRÁFICAS DE LOS RÍOS GUAYURIBA Y HUMEA**

**Municipio de Cáqueza**

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2022						Enero-Diciembre 2023						Enero-Diciembre 2024					
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)			
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta		
VERTIMIENTO 1-QUEBRADA TUNJA	15,510	0%	15,510	0%	15,680	0%	15,680	0%	15,680	0%	15,680	0%	15,840	0%	15,840	0%		
VERTIMIENTO 2-CAÑO PICHÓ	386,760	0%	220,200	0%	390,000	0%	222,680	0%	395,140	0%	224,970	0%	395,140	0%	224,970	0%		
VERTIMIENTO 3-QUEBRADA ANGSTURAS	30,970	0%	7,960	0%	31,300	0%	8,040	0%	31,670	0%	8,140	0%	31,670	0%	8,140	0%		
VERTIMIENTO 4 -RÍO CAQUEZA	5,750	0%	4,230	0%	5,820	0%	4,340	0%	5,880	0%	4,390	0%	5,880	0%	4,390	0%		

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2025						META GLOBAL Enero-Diciembre 2026					
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)	
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta
VERTIMIENTO 1-QUEBRADA TUNJA	16,020	100%	16,020	100%	0	100%	16,190	100%	0	100%	16,190	100%
VERTIMIENTO 2-CAÑO PICHÓ	399,310	100%	227,350	100%	0	100%	403,520	100%	0	100%	229,740	100%
VERTIMIENTO 3-QUEBRADA AGOSTURAS	32,000	100%	8,220	100%	0	100%	32,340	100%	0	100%	8,310	100%
VERTIMIENTO 4 -RÍO CAQUEZA	453,260	0%	256,010	0%	256,010	10%	471,000	10%	423,900	10%	272,000	10%

Fuente: Corporinoquia, 2021

CORPORINOQUIA



200-3-2-21-011--

29 NOV. 2021

## Municipio de Chipaque

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2022				Enero-Diciembre 2023				Enero-Diciembre 2024									
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)							
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	% Proyectada	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	% Proyectada	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	% Proyectada						
VERTIMIENTO MUNICIPAL N°1 CORRALEJAS	520	0%	520	2,496	0%	2,496	526	0%	526	2,516	0%	2,516	532	5%	506	2,546	5%	2,419
VERTIMIENTO MUNICIPAL N°2 ANIMAS	2,384	0%	2,384	5,200	0%	5,200	2,392	0%	2,392	5,282	0%	5,282	2,420	5%	2,299	5,325	5%	5,058

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2025								META GLOBAL Enero-Diciembre 2026			
	DBO5 (kg/año)				SST (kg/año)				DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)	
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	% Proyectada	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	% Proyectada	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	% Proyectada
VERTIMIENTO MUNICIPAL N°1 CORRALEJAS	539	10%	485	2,576	10%	2,319	545	15%	463	2,807	15%	2,216
VERTIMIENTO MUNICIPAL N°2 ANIMAS	2,449	10%	2,204	5,388	10%	4,849	2,478	15%	2,107	5,452	15%	4,634

Fuente: Corporinoquia, 2021



## Municipio de Choachi

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2022						Enero-Diciembre 2023						Enero-Diciembre 2024					
	DBO5 (kg/año)			SST (kg/año)			DBO5 (kg/año)			SST (kg/año)			DBO5 (kg/año)			SST (kg/año)		
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta
VERTIMIENTO CALLE 3 CARRERA 1	34,070	100%	0	15,560	100%	0	35,030	100%	0	16,000	100%	0	35,860	100%	0	16,370	100%	0
VERTIMIENTO CUCUATE	49,110	0%	29,860	26,960	0%	64,200	64,200	0%	44,360	44,360	0%	65,510	65,510	0%	45,250	45,250	0%	45,250
VERTIMIENTO EL UVAL	7,470	100%	0	2,210	100%	0	7,700	100%	0	2,280	100%	0	7,860	100%	0	2,330	100%	0
VERTIMIENTO TERMALES	5,970	0%	5,970	5,600	0%	5,600	6,170	0%	6,170	5,790	0%	5,790	6,280	0%	6,280	5,910	0%	5,910

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2025						META GLOBAL Enero-Diciembre 2026					
	DBO5 (kg/año)			SST (kg/año)			DBO5 (kg/año)			SST (kg/año)		
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta
VERTIMIENTO CALLE 3 CARRERA 1	37,360	100%	0	17,060	100%	0	38,040	100%	0	17,370	100%	0
VERTIMIENTO CUCUATE	68,320	0%	68,320	47,200	0%	47,200	69,610	100%	0	48,090	100%	0
VERTIMIENTO EL UVAL	8,190	100%	0	2,430	100%	0	8,350	100%	0	2,480	100%	0
VERTIMIENTO TERMALES	6,560	100%	0	6,160	100%	0	6,680	100%	0	6,270	100%	0

Fuente: Corporinoquia, 2021

## Municipio de Fosca y centro poblado Sáname

# CORPORINOQUIA



200-3-2-21-011-3

29 MAR 2021

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2022				Enero-Diciembre 2023				Enero-Diciembre 2024															
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)													
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta												
VERTIMIENTO MUNICIPAL- MUNICIPIO DE FOSCA	30.888	0%	30.888	0%	20.592	0%	20.592	0%	31.121	0%	31.121	0%	20.747	0%	20.747	0%	31.356	0%	31.356	0%	20.904	0%	20.904	0%
DESCARGA SANITARIA N1- "SECTOR AVICOLA Y FINCAS OTRAS" - SANAME	764	0%	764	0%	764	0%	764	0%	774	0%	774	0%	774	0%	774	0%	794	100%	0	0%	784	100%	0	0%
DESCARGA SANITARIA N2 "SECTOR COLEGIO" - SANAME	565	0%	565	0%	565	0%	565	0%	572	0%	572	0%	572	0%	572	0%	590	100%	0	0%	580	100%	0	0%
DESCARGA SANITARIA N3 "QUEBRADA LEAL" - SANAME	366	0%	366	0%	366	0%	366	0%	370	0%	370	0%	370	0%	370	0%	375	100%	0	0%	375	100%	0	0%

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2025				META GLOBAL Enero-Diciembre 2026							
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)					
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	% Meta				
VERTIMIENTO MUNICIPAL- MUNICIPIO DE FOSCA	31.593	80%	6.319	21.062	80%	4.212	31.832	80%	6.366	21.221	80%	4.244
DESCARGA SANITARIA N1- "SECTOR AVICOLA Y FINCAS OTRAS" - SANAME	795	100%	0	795	100%	0	805	100%	0	805	100%	0
DESCARGA SANITARIA N2 "SECTOR COLEGIO" - SANAME	587	100%	0	587	100%	0	595	100%	0	595	100%	0
DESCARGA SANITARIA N3 "QUEBRADA LEAL" - SANAME	380	100%	0	380	100%	0	385	100%	0	385	100%	0

Fuente: Corporinoquia, 2021

# CORPORINOQUIA



200-3-2-21-011-3 29 NOV. 2021

## Municipio de Guayabetal

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2022						Enero-Diciembre 2023						Enero-Diciembre 2024					
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)			
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta		
VERTIMIENTO BARRIO NUEVO	530	0%	280	0%	780	0%	360	0%	780	0%	360	0%	780	0%	360	0%		
VERTIMIENTO ENTRE RIOS	2,290	0%	880	0%	2,950	0%	1,150	0%	2,950	0%	1,150	0%	2,980	0%	1,160	0%		
VERTIMIENTO FLANDES 2	2,070	0%	2,810	0%	2,880	0%	3,530	0%	2,700	0%	3,630	0%	2,700	0%	3,650	0%		
VERTIMIENTO PARTE BAJA CENTRO	6,490	0%	3,550	0%	8,380	0%	4,590	0%	8,440	0%	4,590	0%	8,440	0%	4,520	0%		
VERTIMIENTO PERDICES	2,900	0%	1,660	0%	3,750	0%	2,150	0%	3,780	0%	2,150	0%	3,780	0%	2,160	0%		
VERTIMIENTO PRIMAVERA	4,200	0%	610	0%	5,440	100%	0	100%	5,480	100%	0	100%	5,480	100%	0	100%		
VERTIMIENTO PTAR CENTRO (NUEVO)	540	0%	540	0%	700	0%	700	0%	700	0%	700	0%	700	0%	700	0%		

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2025						Enero-Diciembre 2026						META GLOBAL Enero-Diciembre 2026					
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)			
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta		
VERTIMIENTO BARRIO NUEVO	810	100%	370	100%	810	100%	0	100%	810	100%	0	100%	370	100%	0	100%		
VERTIMIENTO ENTRE RIOS	11,230	80%	2,246	80%	11,230	80%	2,262	80%	11,310	80%	2,262	80%	11,310	80%	2,262	80%		
VERTIMIENTO FLANDES 2	2,710	80%	542	80%	3,670	80%	734	80%	2,730	80%	546	80%	3,700	80%	740	80%		
VERTIMIENTO PARTE BAJA CENTRO	8,480	80%	1,696	80%	4,650	80%	930	80%	8,550	80%	1,710	80%	4,680	80%	936	80%		
VERTIMIENTO PERDICES	3,800	100%	0	100%	2,170	100%	0	100%	3,820	100%	0	100%	2,190	100%	0	100%		
VERTIMIENTO PRIMAVERA	5,550	100%	0	100%	800	100%	0	100%	5,550	100%	0	100%	800	100%	0	100%		
VERTIMIENTO PTAR CENTRO (NUEVO)	710	80%	142	80%	710	80%	142	80%	710	80%	142	80%	710	80%	142	80%		

Fuente: Corporinoquia, 2021

CORPORINOQUIA



200-3-2-21-011-

29 NOV 2021

## Municipio de Gutiérrez

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2022				Enero-Diciembre 2023				Enero-Diciembre 2024									
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)							
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta						
VERTIMIENTO 1 -POLIDEPORTIVO -LIMITE SECTOR LAS LAJAS- LA PLATERIA	7.700	0%	7.700	0%	7.700	0%	7.810	0%	7.810	7.810	0%	7.820	0%	7.820	0%			
VERTIMIENTO 2 -VEREDA LA REINA PARTE BAJA- LA LEJIA	4.010	0%	4.010	0%	4.010	0%	4.080	0%	4.080	4.080	0%	4.120	0%	4.120	0%			
VERTIMIENTO 3 -CALLE 3- LA LEJIA	8.040	0%	8.040	0%	5.280	0%	5.280	0%	8.180	0%	8.180	5.630	0%	8.260	0%	8.280	5.440	0%
Nombre del Proyecto	META GLOBAL																	
	Enero-Diciembre 2025				Enero-Diciembre 2026				Enero-Diciembre 2026									
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)							
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta						
VERTIMIENTO 1 -POLIDEPORTIVO -LIMITE SECTOR LAS LAJAS- LA PLATERIA	8.030	100%	0	8.030	100%	0	8.140	100%	0	8.140	100%	0						
VERTIMIENTO 2 -VEREDA LA REINA PARTE BAJA- LA LEJIA	20.900	0%	20.900	17.720	0%	17.720	20.890	10%	18,801	17,980	10%	16,164						
VERTIMIENTO 3 -CALLE 3- LA LEJIA	8.390	0%	8.390	5.510	0%	5.510	8.510	100%	0	5.582	100%	0						

Fuente: Corporinoquia, 2021

CORPORINOQUIA



200-3-2-21-011-3

29 NOV. 2021

## Municipio de Paratebueno

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2022						Enero-Diciembre 2023						Enero-Diciembre 2024					
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)			
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta		
VERTIMIENTO 1 MUNICIPAL	48,078	0%	48,078	0%	48,078	0%	49,878	0%	49,878	0%	49,878	0%	51,760	100%	0	100%	0	
VERTIMIENTO 2 MUNICIPAL	28,460	0%	4,450	0%	29,540	0%	4,620	0%	29,540	0%	4,620	0%	30,910	100%	0	100%	0	
VERTIMIENTO 3 MUNICIPAL	34,360	0%	5,100	0%	35,650	0%	5,290	0%	35,650	0%	5,290	0%	37,180	100%	0	100%	0	
VERTIMIENTO 4	21,030	0%	5,110	0%	21,820	0%	5,300	0%	21,820	0%	5,300	0%	22,670	100%	0	100%	0	
VERTIMIENTO PTAR (NUEVA)	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	142,760	80%	28,552	80%	13,654	

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2025						Enero-Diciembre 2026						
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	
VERTIMIENTO 1 MUNICIPAL	54,160	100%	54,160	100%	56,624	100%	56,624	100%	0	0	56,624	100%	0
VERTIMIENTO 2 MUNICIPAL	32,350	100%	5,250	100%	33,820	100%	0	100%	0	0	5,480	100%	0
VERTIMIENTO 3 MUNICIPAL	38,900	100%	5,680	100%	40,670	100%	0	100%	0	0	5,940	100%	0
VERTIMIENTO 4	23,720	100%	5,840	100%	24,800	100%	0	100%	0	0	6,110	100%	0
VERTIMIENTO PTAR (NUEVA)	149,000	80%	29,800	80%	14,364	80%	156,590	80%	31,318	80%	75,080	80%	15,016

Fuente: Corporinoquia, 2021

CORPORINOQUIA



200-3-2-21-011--

29 NOV. 2024

## Municipio de Quetame y Puente Quetame

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2022				Enero-Diciembre 2023				Enero-Diciembre 2024									
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)							
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta					
VERTIMIENTO 1 PTAR QUETAME	8.360	10%	7.524	4.730	10%	4.257	8.510	20%	6.808	4.820	20%	3.855	8.670	30%	6.069	4.910	30%	3.437
VERTIMIENTO 2 BELLO HORIZONTE	9.740	0%	9.740	9.740	0%	9.740	9.920	0%	9.920	9.920	0%	9.920	10.100	0%	10.100	10.100	0%	10.100
VERTIMIENTO 3 EL MIRADOR	2.205	0%	2.205	864	0%	864	2.246	0%	2.246	880	0%	880	2.286	0%	2.286	896	0%	896
VERTIMIENTO 1 PUENTE QUETAME	21.750	0%	21.750	21.750	0%	21.750	22.470	80%	4.494	22.470	80%	4.494	23.180	80%	4.636	23.180	80%	4.636

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2025				META GLOBAL Enero-Diciembre 2026							
	DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)		DBO5 (kg/año)		SST (kg/año)					
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Proyectada	% Meta			
VERTIMIENTO 1 PTAR QUETAME	8.830	40%	5.268	5.000	40%	3.000	21.630	50%	10.915	16.490	50%	8.245
VERTIMIENTO 2 BELLO HORIZONTE	10.290	0%	10.290	10.290	0%	10.290	10.470	100%	0	10.470	100%	0
VERTIMIENTO 3 EL MIRADOR	2.329	0%	2.329	913	0%	913	2.369	100%	0	929	100%	0
VERTIMIENTO 1 PUENTE QUETAME	23.890	80%	4.778	23.890	80%	4.778	24.600	80%	4.920	24.600	80%	4.920

Fuente: Corporinoquia, 2021

CORPORINOQUIA



200-3-2-21-011--

29 NOV. 2021

## Municipio de Une

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2022						Enero-Diciembre 2023						Enero-Diciembre 2024					
	DBO5 (kg/año)			SST (kg/año)			DBO5 (kg/año)			SST (kg/año)			DBO5 (kg/año)			SST (kg/año)		
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta
VERTIMIENTO 1 EL COLEGIO	5,240	0%	5,240	1,730	0%	1,730	5,320	0%	5,320	1,760	0%	1,760	5,400	0%	5,400	1,780	0%	1,780
VERTIMIENTO 2 - PTAR	83,900	0%	83,900	83,900	0%	83,900	91,250	0%	91,250	91,250	0%	91,250	92,680	0%	92,680	92,680	0%	92,680
VERTIMIENTO 3 (NUEVO) - PTAR	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0	0	0%	0

Nombre del Proyecto	Enero-Diciembre 2025						Enero-Diciembre 2026					
	DBO5 (kg/año)			SST (kg/año)			DBO5 (kg/año)			SST (kg/año)		
	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta	Carga Proyectada	% Meta	Carga Meta
VERTIMIENTO 1 EL COLEGIO	5,760	0%	5,760	1,900	0%	1,900	5,850	100%	5,850	1,930	100%	1,930
VERTIMIENTO 2 - PTAR	98,880	0%	98,880	98,880	0%	98,880	111,420	100%	111,420	111,420	100%	111,420
VERTIMIENTO 3 (NUEVO) - PTAR	0	0%	0	0	0%	0	117,270	10%	117,270	105,543	10%	105,543
												102,015

Fuente: Corporinoquia, 2021

